



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde a los Exptes N° 40/90 del DEM y Expte N° 16/91 Letra RP

Puerto Iguazú, 16 de Mayo de 1.991.-

ORDENANZA N° 14/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR la DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL del Anteproyecto presentado por la Cámara de Turismo de Iguazú, declarado por el Departamento Ejecutivo Municipal por Resolución N° 332/91.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVASE.-


LUIS A. QUEDA A.
SECRETARIO
M. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




HERNAN SCAPPIN
PRESIDENTE
M. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú